

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXX

Managua, D. N., Jueves 3 de Noviembre de 1966

Nº 251

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Vótanse Cincuenta Mil Córdoba para Mantenimiento de Caminos . . . Pág. 2585

CAMARA DEL SENADO

Vigésimo-Quinta Sesión de la Cámara del Senado 2585

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Franquicias y Privilegios a Favor de Mercedes Pérez de Orozco 2588

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finquitos a Favor de los Señores Manuel Montalván y General Francisco Buchting . . . 2590

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Nombre Comercial 2590
 Venta de Patente de Invención 2590
 Patente de Invención 2590
 Marcas de Fábrica 2591

SECCION JUDICIAL

Remates 2592
 Títulos Supletorios 2592
 Arriendo de Terreno Municipal 2592
 Donación de Terreno Municipal 2592
 Ventas de Terrenos Ejidales 2592
 Solicitan Autorización para Adoptar Menor . . . 2592

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Vótanse Cincuenta Mil Córdoba Para Mantenimiento de Caminos "El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 1238.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1. — Vótase la cantidad de Cincuenta Mil Córdoba (¢ 50.000.00) para reparación y mantenimiento de los siguientes caminos:

- a) Para la carretera Limay-Pueblo Nuevo, ¢ 20.000.00;
- b) Para camino vecinal La Trinidad-La Cañada, ¢ 10.000.00;
- c) Camino vecinal La Trinidad-Llano Largo, ¢ 20.000.00.

Arto. 2. — Esta Partida deberá incluirse en el Rubro correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, a partir del año 1967.

Arto. 3. — Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 5 de Octubre de 1966. (f) José María Moncada, Diputado Presidente, (f) Mary Cocó M. de Callejas, Diputado Secretario, (f) Agapito Fernández, Diputado Secretario. — Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado, Managua, D. N., 26 de Octubre de 1966. (f) Luis Arturo Ponce, S.P. — (f) Humberto Castrillo M., S.S. — (f) Enrique Belli, S.S. — Por tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial, Managua, D. N., 27 de Octubre de 1966. (f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República. — (f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público”.

Cámara del Senado

Vigésimo-Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Sexto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce y diez minutos de la tarde del día Jueves, veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta y seis.

Presidencia del honorable Senador Doctor Adrián Cuadra Gutiérrez, asistido de

los honorables Senadores Doctor Francisco Machado Sacasa y Doctor Camilo Jarquín, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Don Edmundo Amador, Doctor Mariano Argüello, Doctor Rafael Ayón, Don Enrique Belli, Don José María Briones, Doctor Humberto Castrillo M., Don José Frixione, Doctor Fernando Medina, General J. Rigoberto Reyes, Doctor Crisanto Sacasa y Don Víctor Manuel Talavera T.

1° — Se abrió la sesión.

2° — Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3° — Pidió la palabra el honorable Senador Medina, quien refiriéndose a la innovación implantada en la Cámara de la Tribuna Libre, la juzgó muy encomiástica opinando sí, que entre debate y debate, cualquier miembro debería poder expresar lo que deseara. En cuanto a la nota que fuera leída en la sesión anterior sobre la elaboración del próximo Presupuesto General de la República, manifestó que él deseaba sugerir a la Cámara, se le dieran instrucciones a la Comisión de Economía, en el sentido de que en el nuevo Presupuesto se suprimiera la partida para el carro del Senado; aduciendo el gasto excesivo que ocasionaban las frecuentes reparaciones y compra de repuestos del mismo. Sugirió el Senador Medina que en virtud del carro se aumentara en mil córdobas el viático que se daba a los Senadores que ejercían la Presidencia de la Cámara, para atender a los gastos de transporte y tuvieran una digna representación, con lo cual él estaba de acuerdo. Hizo la observación el Senador Medina, de que también algunos representantes en desempeño de la Presidencia, no usaban el vehículo ni la gasolina, mencionando a los Senadores Argüello y Frixione. Terminó diciendo que por tales razones, lo conveniente sería vender a opción el actual carro y que en el futuro, siguieran con el procedimiento por él sugerido. Pidió al Señor Presidente ponerlo a la consideración de la Cámara.

El honorable Señor Presidente, Senador Cuadra, haciendo alusión a lo primeramente dicho por el Senador Medina respecto al nuevo acápite especial en el Orden del Día, llamado Tribuna Libre, manifestó que el propósito de insertarlo, no había sido el de coartar o disminuir el derecho que todo Senador tiene de hacer uso de la palabra, —lo cual podía hacer, siempre con el respaldo de la Cámara para alterar el Orden del Día, de acuerdo con el Reglamento— si no más bien por asuntos de orden y para evitar interrupciones en-

tre un asunto y otro, al establecer ya en la Agenda el punto preciso. Acerca de la propuesta que el Senador Medina había hecho de transformar la forma del automóvil en viático, le preguntó si la presentaba en forma de moción.

Repuso el Senador Medina, que él había manifestado se sometiera a la consideración de la Cámara.

En uso de la palabra el honorable Senador Frixione, expresó deseaba confirmar todo lo dicho por el honorable Senador Medina; haciendo relación del pago de facturas por reparaciones que se habían cancelado, siendo él Presidente. Agregó que sumando a esas cuentas el sueldo del chofer, el carro les resultaba muy gravoso. A menos —dijo— que se prohíba completamente que el vehículo salga de la ciudad; o que se venda el carro y se compre un Toyota para repartir la correspondencia del Senado.

El honorable Senador Castrillo hizo formal moción en el sentido de que se nombrara una Comisión Especial para que examinara los gastos ocasionados por el carro y emitiera su opinión al respecto, antes de que se tomara una determinación como la sugerida por el honorable Senador Medina.

Manifestó el Señor Presidente, refiriéndose a las dos mociones propuestas por los Senadores Medina y Castrillo, que consideraba más prudente y apropiada la del honorable Senador Castrillo. Pero que no había necesidad de integrar ninguna Comisión, puesto que tal asunto competía a la Comisión de Asuntos Económicos del Senado, de la cual formaban parte los honorables Senadores Rener, Frixione y Belli.

El honorable Senador Medina pidió se diera curso a su moción, que pasó por escrito a la Mesa Directiva. Manifestando que esos asuntos no debían de atrasarse y que consideraba innecesaria la Comisión, porque a su paso por la Presidencia y Secretaría del Senado, todos habían conocido los gastos excesivos que ocasionaba el carro. Reiteró su pedimento al Señor Presidente, de que pusiera a discusión o a votación, su moción.

Pidió la palabra el honorable Senador Belli, quien hizo un análisis de los distintos aspectos del problema planteado por el honorable Senador Medina referente al carro; pronunciándose finalmente en favor del criterio del mismo Senador Medina, de que debía suprimirse el vehículo y aumentar el viático de los Señores Presidentes. Por su parte el Senador Talavera opinó que la mente del Senado al adquirir el carro, había sido la de revestir a su Presidente de cierta categoría, tal como la tie-

uen los Secretarios de Estado, con su servicio particular de chofer y su distintivo correspondiente en la placa, que le dispensa ciertas facilidades en el movimiento oficial. Agregó que si en realidad se sentía afectada la economía de la Cámara por los gastos que ocasionaba el carro; por el desgaste que sufría al ser ocupado en jiras muy alejadas de la capital, bien podía circunscribirse su uso únicamente a las funciones oficiales del representante a cargo de la Presidencia, dentro de la ciudad.

El Senador Medina opinó que el procedimiento propuesto por el honorable Senador Talavera, acerca de limitar el uso del vehículo era impráctico. Agregó que si el período del Presidente del Senado fuera de un año, como era el del de la Cámara de Diputados, sería distinto, porque habría más preocupación al respecto.

Intervino el honorable Senador Argüello, pidiendo al Señor Presidente poner a votación la moción del Senador Medina, para terminar la discusión.

El honorable Senador Cuadra, dijo deseaba exponer, no en su calidad de Presidente, sino como simple miembro de la Cámara sus puntos de vista. Manifestó que juzgaba inusitado que el Senado se privara de tener un vehículo a disposición de su Presidente, disminuyendo así su propia dignidad ante los demás Poderes, cuyo hecho calificó de mezquino, por tratarse de un Cuerpo de la estatura de la Cámara del Senado. Señaló el caso de la Iglesia Católica, que se revestía de gran ceremonia, no omitiendo gastos, para darle dignidad al desarrollo de sus propias actividades; apuntando también la diferencia en gastos que habría, si se cambiara el vehículo año con año y pagando una pequeña diferencia, tal como él lo había aconsejado en otra oportunidad. Sin embargo, terminó, cumpliendo con mi obligación de Presidente y de acuerdo con lo dispuesto en nuestro Reglamento Interno, en su Artículo 50, someteré a votación si se toma en consideración o no, la moción del honorable Senador Medina. Se declara suficientemente discutido el asunto y tiene la palabra el honorable Senador Medina. Manifestó éste que él ya había meditado, antes de presentar su moción, sobre las razones de dignidad de la Cámara, aducidas por el Señor Presidente; pero que el Senado había pasado ya muchos años sin la molestia irritante que era el carro y sus consecuentes reparaciones.

Seguidamente y conforme anunciara el Señor Presidente, se procedió a recoger los votos de la Sala, acerca de si se tomaba o no en consideración la moción del honorable Senador Medina; siendo el resul-

tado de igualdad de votos, de siete a favor y siete en contra.

El honorable Senador Medina dijo protestaba, porque la votación no debía haber sido en ese sentido puesto que su moción, al ser discutida, ya se había tomado en consideración. Correspondiendo a solicitud que hiciera el honorable Senador Ayón, el Señor Presidente dio lectura a la moción escrita presentada por el Senador Medina, que decía: "Mociono para que se instruya a la Comisión de Hacienda para que en el Presupuesto del próximo año se suprima el carro y se le dé un viático más apropiado al Presidente". — Se procedió a rectificar la votación, siendo esta vez el resultado de ocho votos a favor y seis en contra. Por consiguiente, declaró el Señor Presidente, pasaba el asunto a la Comisión de Asuntos Económicos, integrada por los Senadores Rener, Frixione y Belli.

El honorable Senador Medina protestó nuevamente por el procedimiento seguido, insistiendo en que su moción no era un proyecto de ley, para que se siguiera el trámite de pasarla a Comisión; y que de acuerdo con los conceptos en ella contenidos, lo que debía haberse hecho era dar las instrucciones del caso, tal como él estipulaba en la misma. Manifestó el honorable Senador Cuadra, que la Presidencia se había ceñido a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento, que leyó; y que, además, él había dicho claramente, antes de iniciarse la votación, que se pronunciarían acerca de si se tomaba en consideración o no la moción, de acuerdo con el mismo Reglamento.

Siguieron alternando en el uso de la palabra los Señores Representantes, sobre el punto sostenido por el honorable Senador Medina. Los Senadores Belli, Talavera, Jarquín y Argüello, apoyaron el criterio del Señor Presidente, opinando que el procedimiento por él seguido, era el adecuado. El honorable Senador Medina persistió en sus argumentos, apelando a las palabras exactas dichas en la discusión anterior a la votación. Finalmente el Señor Presidente declaró concluido el debate sobre el asunto, confirmando que el proyecto pasaba, para su estudio y dictamen, a la Comisión de Asuntos Económicos.

4º — Sobre el asunto siguiente de la Agenda, —Primer debate del proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público para donar al Señor Arzobispo Monseñor Dr. Alejandro González y Robleto, un lote de una manzana de terreno— explicó el Presidente que no sería tratado, en vista de que en sesión anterior se había acordado devolverlo a Comisión pa-

ra un mayor estudio, y ésta no había presentado aún nuevo dictamen.

El honorable Senador Medina protestó por el alteramiento que se estaba haciendo del Orden del Día, en señal de lo cual, dijo se retiraría.

Manifestó el Señor Presidente que se registraba la protesta hecha por el Senador Medina y mucho se lamentaba su ausencia de la sesión.

5º — Abandonó el recinto el honorable Senador Medina.

6º — Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la Asociación denominada "PRIMERA ASOCIACION DIVULGADORA DEL FOLKLORE NICARAGUENSE" (PAD-FOLNIC), establecida en esta ciudad y que tiene como finalidad proteger y divulgar el folklore nicaragüense.

A discusión en lo particular, fueron aprobados sin ninguna objeción los Artos. 1º, 2º, 3º y 4º de que consta el proyecto; al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Argüello, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; y quedando por consiguiente, definitivamente aprobado.

7º — Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el cual se confirma la Personalidad Jurídica de la "ASOCIACION DE GANADEROS DE NICARAGUA", establecida en esta ciudad, con el fin de promover el desarrollo de la ganadería.

A discusión en lo particular, se aprobó por unanimidad, los Artos. 1º, 2º y 3º que constituyen el proyecto; dispensándosele, a moción del honorable Senador Jarquín, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó en consecuencia, aprobado en definitivo.

8º — Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley que tiende a reglamentar la entrada y distribución en el país, de las mercaderías provenientes del Mercado Común Centroamericano.

Se leyó y puso a discusión el artículo 1º.

En uso de la palabra el honorable Señor Presidente, Senador Cuadra, explicó que el proyecto obedecía a la necesidad de un instrumento regulador del Ejecutivo, para que se aplicara igual tratamiento a las mercaderías exportadas de nuestro país, que a los productos procedentes de los demás países de Centro América, de acuerdo con el Mercado Común; lo cual ven-

dría a subsanar los frecuentes conflictos que se originaban por la aplicación del tratado de libre comercio. Por tales razones, dijo que se pronunciaba en favor del proyecto, por considerarlo muy apropiado, y pedía a la Honorable Cámara su aprobación al mismo.

Declarado suficientemente discutido el artículo 1º y sometido a votación fue aprobado unánimemente, lo mismo que el 2º y último del proyecto; a moción del honorable Senador Jarquín, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, y por consiguiente quedó definitivamente aprobado.

9º — Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la siguiente el próximo Jueves, uno de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, a la hora reglamentaria.

Adrián Cuadra G.,
Presidente

Francisco Machado Sacasa,
Secretario

Camilo Jarquín,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Franquicias y Privilegios a Favor de Mercedes Pérez de Orozco

Reg. 7699 B/U 470391 Valor: ₡ 272.00

"Nº 51"

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren: la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958; y el Decreto Legislativo Nº 494 de 1 de Abril de 1960.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la Señora Mercedes Pérez de Orozco, para que de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se clasifique su Planta Industrial que instalará en la ciudad de Managua y que dedicará a la fabricación de Muebles de Metal.

Segundo: La Resolución del Ministerio de Economía en la que previo Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se clasifica dicha Planta Industrial como Conveniente de Industria Establecida de Instalación Nueva, equiparándola en lo que se refiere a factores de costo, en aplicación del Arto. 18 de la citada Ley con su similar clasificada por Decre-

to N° 128 del 30 de Julio de 1965, publicada en "La Gaceta", N° 191 del 24 de Agosto del mismo año. Clasificación que fue aceptada en carta del 17 de Febrero de 1966.

Considerando:

Que para equiparar a esta Planta en lo referente a factores de costo con sus similares establecidas en el país, es procedente aplicar las disposiciones del Arto. 18 en toda la línea de producción.

Por Tanto:

De conformidad con las leyes citadas,

Decreta:

Arto. 1° — Otorgar a la firma mencionada en el Visto Primero, en lo que se refiere única y exclusivamente a la Planta Industrial de su propiedad descrita en su solicitud y clasificada por Resolución del Ministerio de Economía, citado en el Visto Segundo, como Conveniente de Industria Establecida de Instalación Nueva, los privilegios y franquicias que a continuación se detallan:

a) Franquicia aduanera en lo que se refiere al equipo fijo circunscrito a la Planta, para la importación de bienes tales como: motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de laboratorio, repuestos y accesorios que se requieren para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.

Esta franquicia incluye los derechos por visación consular, por una sola vez, durante el primer año de este periodo, lapso en el que se harán las importaciones de los bienes antes descritos que sean necesarios para la instalación inicial de la Planta.

b) Franquicia aduanera para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta, y de aceite combustible, necesario para las operaciones de calefacción de la misma, o exención en su caso, por igual período del impuesto de consumo que sustituya al impuesto aduanero.

c) Franquicia aduanera para la importación de materias primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápite anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar, sean indispensables para la Planta Industrial de que se tra-

ta, no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengan directamente consignados al industrial favorecido, o para notificarse a éste.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía, lista de los bienes requeridos para la instalación inicial, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las materias primas y demás artículos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará y tomando en cuenta la naturaleza y necesidad de la Planta, así como de la composición de los productos que elabora, las aprobará, comunicando la Resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar en cada caso las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas podrán ser modificadas por una nueva resolución del Ministerio de Economía, de conformidad con las necesidades de la Planta.

Los privilegios y franquicias especificados en los incisos anteriores tendrán el mismo vencimiento señalado en el Decreto N° 128 del 30 de Julio de 1965, publicado en "La Gaceta", N° 191 del 24 de Agosto del mismo año.

d) Aplicar en caso de exportación de los productos de la Planta, lo dispuesto en el Arto. 16 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 2° — Sujetar a la firma beneficiaria a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley, señalándose para el inicio de sus operaciones el plazo de dieciocho meses a partir del día de hoy.

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con las leyes en que se basa, que son las que actualmente rigen el status de la industria por él favorecida, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los veinte y cinco días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y seis. — (f) RENE SCHICK, Presidente de la República. — (f) *Ernesto Navarro*, Vice-Ministro de Economía. — (f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Tribunal de Cuentas

Finiquitos a Favor de los Señores Manuel Montalván y General Francisco Buchting

EDUARDO CASCO W., Presidente del Tribunal de Cuentas Certifica la Cabeza y Parte Resolutiva de la Sentencia que Literalmente dice:

«Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Las ocho de la mañana.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de Marzo de 1936, que modificó el Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta Fiscalía de Teléfonos, correspondiente al período comprendido del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase solvente y libre con la Hacienda Pública de Nicaragua al cuentadante Sr. Manuel Montalván S., y a su fiador solidario por lo que hace al período relacionado.

Líbrense copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente Finiquito. Cópiese, notifíquese, publíquese en La Gaceta, Diario Oficial y Archívese.—(f) Francisco Brenes G. Contador de Glosa.—(f) J. Zelaya O. Secretario.

Y a solicitud de parte interesada, extiendo la presente Certificación de Finiquito, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

EDUARDO CASCO W., Presidente del Tribunal de Cuentas Certifica la Cabeza y Parte Resolutiva de la Sentencia que Literalmente dice:

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N. diecisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. Las nueve de la mañana.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de Marzo de 1936, que modificó el Arto.

210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta Venta de Placas para vehículos, correspondiente al período comprendido del primero de Agosto al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase solvente y libre con la Hacienda Pública de Nicaragua al cuentadante General G. N. Francisco Buchting P. y a su fiador solidario por lo que hace al período relacionado.

Líbrense copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito. Cópiese, notifíquese, publíquese en La Gaceta, Diario Oficial y Archívese.—(f) Ernesto J. Asensio Garay, Contador de Glosa.—(f) J. Zelaya O., Secretario.

Y a solicitud de parte interesada, extiendo la presente Certificación de Finiquito, en la ciudad de Managua, D. N. a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y seis.

Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Nombre Comercial

Nº 7471 —B/U Nº 457559— ₡ 90.00

Vinatera de Nicaragua, S. A. mediante apoderado, solicita registro Nombre Comercial:

«VINATERA DE NICARAGUA, S. A.»

Para: La Venta de Vinos y Licores y Empaques de Fabricación.

Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, veintiséis Septiembre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. 3 3

Venta de Patente de Invención

Nº 7511 —B/U Nº 457589— ₡ 90.00

Colgate-Palmolive Company, de los Estados Unidos de América, ofrece venta de derechos de la Patente de Invención Número 923.

«COMPOSICIONES PARA EL LAVADO»

Managua, veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Alejandro Carrión. 3 3

Patente de Invención

Nº 7578 —B/U Nº 469221— ₡ 90.00

Daniel Mendoza López, solicita registro Patente de Invención sobre:

«PRENSAS MECANICAS, PARA SOLDAR Y CORTAR A ALTA TEMPERATURA LOS MATERIALES CONOCIDOS COMO: POLIETILENO Y VINIL»

Oyense oposiciones, Oficina de Patentes, Managua, trece Octubre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 1

Marcas de Fábrica

Nº 7313 —B/U Nº 444233— ₡ 45.00
 Salvador Bultrago Aja, apoderado César Tiomno
 Compañía Limitada, solicita registro marca Clase 49

«EN LACMIEL EL SECRETO ESTA
 EN LA CREMA»

Oyense oposiciones.
 Oficina Patentes. Managua, doce Septiembre mil
 novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez, Comi-
 sionado Patentes.

3 3

Nº 7463-A—B/U Nº 457562— ₡ 45.00
 Textiles Centroameri:anos S. A., mediante apo-
 derado, solicita registro Marca:

«MILANO»

Para: Productos Comprendidos en la Clase 45.
 Oyense oposiciones.
 Oficina Patentes. Managua, veintidós Septiembre
 mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C.,
 Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 7432 —B/U Nº 445237— ₡ 135.00
 Societe Parisienne D'Expansion Chimique S. P.
 E. C. I. A., mediante apoderados Caldera & Cía.
 Ltda., solicita registro marca:



Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos,
 Clase 9.
 Oyense oposiciones.
 Oficina de Patentes. Managua, veinticuatro de
 Agosto mil novecientos sesentiséis. — Iván Sel-
 va Solís, Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 7433— B/U Nº 445237— ₡ 135.00
 Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc y
 Societe Parisienne D'Expansion Chimique S. P. E.
 C. I. A., mediante apoderado Caldera & Cía. Ltda.,
 solicitan registro Marca:



Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos,
 Clase 9.
 Oyense oposiciones.
 Oficina Patentes. Managua, veinte Septiembre
 mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C.,
 Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 7434 —B/U Nº 445237— ₡ 90.00
 Luis Edgardo Castillo, mediante apoderado Cal-
 dera & Cía. Ltda., solicita registro marcas:

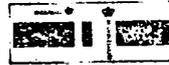


Para: Productos Medicinales, Clase 9.
 Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinte Septiembre
 mil novecientos sesentiséis. — Roberto Sánchez C.,
 Comisionado Patentes.

3 3

Nº 7435 —B/U Nº 445237— ₡ 135 00
 Rothmans Of Pall Mall Limited, mediante apode-
 rado Caldera & Cía. Ltda., solicita registro Marca:



Para: Productos de Tabaco, Clase 20.
 Oyense oposiciones.
 Oficina Patentes. Managua, cinco Septiembre
 de mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez
 Cordero, Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 7436 —B/U Nº 445238— ₡ 90.00
 Rothmans Of Pall Mall Limited, mediante apode-
 rado Caldera & Cía. Ltda., solicita registro marca:

«ROTHMANS ROYAL»

Para: Productos de Tabaco, Clase 20.
 Oyense oposiciones
 Oficina de Patentes. Managua, nueve Septiem-
 bre mil novecientos sesentiséis. — Roberto Sánchez
 C., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 7493—B/U Nº 457577— ₡ 135.00
 P. Lorillard Company, mediante apoderado, soli-
 cita registro marcas:



Para: Productos Comprendidos en la Clase 20,
 Productos de Tabaco.
 Oyense oposiciones.
 Oficina Patentes. Managua, veintidós Septiem-
 bre mil novecientos sesentiséis. — Roberto Sánchez
 C., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 7437— B/U Nº 445238 — ₡ 90.00
 The Gillette Company, mediante apoderado Cal-
 dera & Cía. Ltda., solicita registro Marca:

«EXTRA»

Para: Productos Comprendidos en la Clase 26.
 Oyense oposiciones.
 Oficina de Patentes. Managua, nueve Septiembre
 mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C.,
 Comisionado de Patentes

3 3

Nº 7438 —B/U Nº 445238— ₡ 90.00
 Knoll A. G. Chemische Fabriken, mediante apo-
 derado Caldera & Cía. Ltda., solicita registro marca:

«TALUVIAN»

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos,
 Clase 9.
 Oyense oposiciones.
 Oficina Patentes, Managua, veinte Septiembre
 mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C.,
 Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 7439—B/U Nº 445238 — ₡ 45.00
 Cluett, Peabody & Co. Inc., mediante apoderado
 Caldera & Cía. Ltda., solicita registro Marca:

«SANFORPRESS»

Para: Vestuario, Clase 42,
 Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, nueve Septiembre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. 3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 7683 —B/U Nº 470380— ₡ 135.00
Once mañana veintidós Noviembre este año, local este Juzgado, subastaráse finca urbana hipotecada, en barrio Guadalupe, ciudad Chinandega, lindante: norte, Pilar de Zacarías; occidente, Felceta Alvarado; oriente, Félix Regalado; sur, Bertha de Meléndez.

Inscrita número 7,716, Asiento 4, Folio 240, Tomo 106, Registro Chinandega.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Rosa López viuda de Madriz e hijos.

Base: Cincuenta Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.—José Ernesto Bendaña, Juez.—Nohel Villavicencio, Srío. 3 1

Nº 7684— B/U Nº 470377— ₡ 135.00
Once mañana diecinueve Noviembre, este año, subastaráse finca urbana hipotecada, en barrio La Otra Banda, de Granada, lindante: oriente, María de los Angeles Urbina, Salvador Sáenz y César Juárez; poniente, Francisco Fernández y Guillermo Argüello Vargas; norte, César Juárez y Elena Casco; sur, Dolores de Silva.

Inscrita número 11,736, Asiento 4, Folio 299, Tomo 163, Registro Granada.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Alejandro Colaton Montealegre.

Base: Treinta y Cinco Mil Ciento Dieciséis Córdobas y Noventa y Nueve Centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.—José Ernesto Bendaña, Juez.—Nohel Villavicencio, Srío. 3 1

Nº 7681 —B/U Nº 393025— ₡ 90.00
Once mañana veintuno Noviembre corriente año, remataráse este Juzgado rústica cinco manzanas, Comarca Laguna Negra, linderos: oriente, Laguna Negra; occidente, Cecilia de Mejía y Jacinto Fargas; norte, Manuela Fargas y María Fargas de Barahona y sur, José Díaz.

Ejecuta: Juana Fargas de Jaime a Gerardo Jaime.

Base: Quinientos Córdobas.

Dado Juzgado Local Civil. Camoapa, dieciocho Octubre, mil novecientos sesentiséis.—Alejandro Mena, Juez Local.—Manuel Urbina, Secretario. 3 1

Títulos Supletorios

Nº 7361 —B/U Nº 415502— ₡ 45.00
Elba Salazar, solicita título supletorio predio urbano, lindante: oriente, mediando calle José Mantilla; poniente, Virgilio Corrales; norte, Consuelo Gómez; sur, Clara Montoya.

Opónganse.

Juzgado Local. Nagarote, nueve Septiembre mil novecientos sesentiséis.—Mercedes López M., Srío. 3 3

Nº 6974 —B/U Nº 411262— ₡ 45.00
Narciso Velásquez, solicita supletorio trece manzanas y media Santa Cruz, lindante: norte, sur, Gabriel Moreno; oriente, Claudino Orozco; occidente, Gabriel Moreno.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, uno Agosto mil novecientos sesentiséis.—G. Gutiérrez.—Hugo Terzero. 3 3

Arriendo de Terreno Municipal

Nº 7413 —B/U Nº 448952— ₡ 9.00
Roberto y Alejandro López Quillén, presentáronse esta Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo, ciento veinte manzanas terreno ejidal, punto Santo Domingo, esta jurisdicción, limitado así: norte, Pastor Lovo; sur, Adrián Pérez; oriente, Paula Ortiz, Miguel García; occidente, Juan Jacinto López, Jesús Gaitán,

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Totogalpa, quince de Agosto de mil novecientos sesenta y seis.—Octavio López Flores, Alcalde Municipal.—Alfredo Rubio Flores, Srío. Municipal. 3 2

Cóbrese 10 % del valor, según O. 2151 de VIII—25—66.

Donación de Terreno Municipal

No. 7461—B/U No. 391665— ₡ 45.00
Isabel Zamora, solicita donación solar, lindante: oriente, Antonio Laguna; occidente, María Corea; norte, Juana Balmaceda; sur, Emillo Rodríguez.

Oposición término legal. Alcaldía Municipal. Ciudad Darío, veintiocho Septiembre, mil novecientos sesentiséis.—Chamar Edna Bodden, Sría. Municipal. 3 2

Ventas de Terrenos Ejidales

Nº 7409 —B/U Nº 445230— ₡ 135.00
María Ernestina Lacayo de Calero, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal de ocho manzanas de extensión y linda: norte, sucesión de Alejandra Morales; sur, Matilde Vásquez, hoy David Raskosky; oriente, Juana Chávez y occidente, camino en medio, Pascual y Francisco Vásquez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional.—Gustavo Manzanarez Enríquez, Secretario. 3 3

Nº 7419 —B/U Nº 445229 — ₡ 90.00
Nubia Terán de Torres, vecina, solicita venta dos hectáreas terreno ejidal comarca Chiquillistagua, lindando: norte, finca Celina Vivas; sur, Felipe Cardoza, camino Chiquillistagua interpuesto finca Luis Favilli; oriente, finca Celina, Rosibel Sotelo Niño; poniente, Antonio Narváez.

Término legal oponerse.

Dado Palacio Ayuntamiento. Managua, diecisiete Setiembre, mil novecientos sesentiséis.—Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional.—Gustavo Manzanarez Enríquez, Secretario. 3 3

Solicitan Autorización para Adoptar Menor

Nº 7680 —B/U Nº 470374— ₡ 90.00
Octavio Alfonso Castillo Sandoval y María Angélica Zeledón Aguilera, solicitan este Juzgado autorización judicial para adoptar a la menor Esperanza Angélica Zeledón Reyes, de acuerdo con la ley de adopción.

Quien tenga derecho para oponerse que lo haga dentro del término de ley.

Managua, D. N., veintiocho de Octubre de mil novecientos sesentiséis.—José Ernesto Bendaña, Juez lo. de lo Civil del Distrito de Managua.—José Alejandro Salinas, Secretario. 3 1